



José A. González Gilbes
Presidente

Municipio Autónomo de Jayuya
Legislatura Municipal

Apartado 586
Jayuya, PR. 00664-0586

Tel.: (787) 304-1976
Exts.: 1302, 1303, 1304

ORDENANZA NÚMERO 06

SERIE 2026-2027

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE FINANZAS A CREAR Y REGISTRAR UN FONDO EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD POR CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$150,294.81) PRODUCTO DE LAS ECONOMÍAS DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS ASIGNADAS POR FEMA A NUESTRA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL POR EL DESASTRE 4339 HURACÁN MARÍA Y 4671 HURACÁN FIONA, JUSTIFICAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTA MEDIDA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, establece en su Artículo 1.018 inciso (k) como parte de las facultades, deberes y funciones generales del Alcalde, administrar el presupuesto general de ingresos y gastos de la Rama Ejecutiva y efectuar las transferencias de crédito entre las cuentas, con excepción de las cuentas creadas para el pago de servicios personales.

POR CUANTO: El Artículo 1.019, inciso (k) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, además, establece en cuanto a las obligaciones del Alcalde respecto a la Legislatura Municipal, someter, para su consideración y aprobación, las transferencias entre partidas de créditos de la asignación presupuestaria para el pago de servicios personales.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, también, establece en su Artículo 1.039 inciso (g), en cuanto a las facultades y deberes generales de la Legislatura Municipal, autorizar los reajustes presupuestarios que someta el Alcalde y las transferencias de créditos de las cuentas para el pago de servicios personales a otras dentro del presupuesto general de gastos.

POR CUANTO: Los fondos asignados por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) a nuestra Administración Municipal fueron utilizados por el Municipio a través del proceso de Administración, que consiste en delegar en nuestras Dependencias Municipales específicamente el Departamento de Obras Públicas – FEMA el desarrollo y la construcción de aquellas obras de infraestructura que cualificaron para la reparación y reconstrucción mediante estas asignaciones federales.

POR CUANTO: La práctica de realizar obras por administración, produjo al Municipio de Jayuya, una economía por la cantidad de ciento cincuenta mil doscientos noventa y cuatro dólares con ochenta y un centavos (\$150,294.81). Estos ahorros se obtuvieron por el reembolso del uso de equipo municipal.

POR CUANTO: Hechas las consultas de rigor, FEMA, permite que los sobrantes de estos proyectos sean reasignados por los municipios a sus arcas, lo que generaría un ingreso.

POR CUANTO: Se precisa de una Ordenanza Municipal que legitime y valide este tipo de transacción presupuestaria.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar a la Directora de Finanzas del Municipio de Jayuya a crear un fondo especial en los libros de contabilidad por la cantidad de ciento cincuenta mil doscientos noventa y cuatro dólares con ochenta y un centavos (\$150,294.81).

DEL FONDO ESPECIAL:

FEMADM18	COSTOS ADMINISTRATIVOS DIRECTOS (DAC)-00911	\$42,260.56
FMAR6255	SECTOR ROSALIZ RAMOS, HOYOS PLANES	\$27,062.44
FMAR6541	SECTOR SOTO	\$22,577.19
FMAR6061	SECTORES JERICO, COABEY	\$12,821.88
FFIO0141	GASTOS ADMINISTRATIVOS HURACÁN FIONA	<u>\$45,572.74</u>
TOTAL:		\$150,294.81

PARA CREAR FONDO ESPECIAL:

MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y VEHÍCULOS	<u>\$150,294.81</u>
TOTAL:	\$150,294.81

SECCIÓN 2DA: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente, será aplicable luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y, aprobada y firmada por el Alcalde de Jayuya, Puerto Rico.

SECCIÓN 3RA: Que copia de esta Ordenanza con su correspondiente certificación sea remitida a la Oficina del Alcalde de Jayuya, a la Oficina de Finanzas de este Municipio, Oficina de Gerencia y Presupuesto y a otras agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

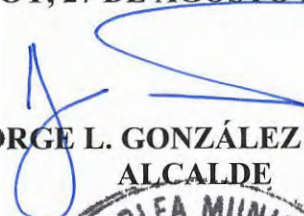
**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO
HOY, 26 DE AGOSTO DE 2026**

**FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA
DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL
HOY, 27 DE AGOSTO DE 2026**


JOSÉ A. GONZÁLEZ GILBES, EdD
PRESIDENTE


YECENIA E. OLIVIERI BURGOS
SECRETARIA

**APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE JAYUYA, PUERTO RICO,
HOY, 27 DE AGOSTO DE 2026**


JORGE L. GONZÁLEZ OTERO
ALCALDE





Municipio Autónomo de Jayuya

Legislatura Municipal

Apartado 586
Jayuya, PR 00664-0586

José A. González Gilbes
Presidente

Tel.: (787) 304-1976
Exts.: 1302, 1303, 1304

2DA ASAMBLEA LEGISLATIVA
4TA SESIÓN ORDINARIA

AÑO 2026
DÍA UNO

CERTIFICACIÓN

Yo, Yecenia E. Olivieri Burgos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, certifico que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 06, Serie 2026-2027**, adoptada por la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, en su **4TA SESIÓN ORDINARIA** del miércoles, 26 de agosto de 2026 y que la votación fue como se detalla a continuación:

VOTOS A FAVOR

Honorables:

Francisco G. Aponte Hernández
Nitza M. Colón Carrión
Nelson J. Domínguez Soto
Genaro Galarza Dávila
José A. González Gilbes
Wilfredo González González
Jerry L. Medina Arroyo
Melanie Mejías Santiago
Wilfredo Rivera Rossy
Elvin J. Rodríguez Pagán
Ángel A. Vega Ortiz

MIEMBRO AUSENTE EXCUSADA

Honorable:

Yaritza L. Santiago González

VOTO EN CONTRA:

Ninguno

VOTO ABSTENIDO:

Ninguno

Para que así conste, se firma la presente el jueves, 27 de agosto de 2026, en Jayuya, Puerto Rico.

Yecenia E. Olivieri Burgos
Secretaria
Legislatura Municipal

